



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y ESCRITURA"



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

DEPENDENCIA: Coordinación General de
Comunicación Social
ÁREA: Unidad de Enlace
NÚMERO: CGCS/UE/002/2016
ASUNTO: Informe de cumplimiento

**Recurso de Revisión
R.R./350/2015**

Palacio de Gobierno, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 27 de
abril de 2016.



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

Secretaría General de Acuerdos

**LIC. ABRAHAM ISAAC SORIANO REYES
COMISIONADO INSTRUCTOR DEL INSTITUTO DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.**

En cumplimiento a lo ordenado por ese Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, en el Resolutivo Segundo y Quinto de la resolución de fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, recaída en el Recurso de Revisión R.R./350/2015, misma que fue notificada a la Coordinación General de Comunicación Social el día siete de abril del presente año, por el cual se ordena a esta Dependencia como sujeto obligado, dé cumplimiento en los términos del Considerando Quinto de dicha resolución, del cual se transcribe un extracto. "...Respecto de la inexistencia de la información solicitada, emita una respuesta en la que exista certeza y legalidad, adjuntando la evidencia documental a través de Acta circunstanciada a cargo de su Comité o Subcomité de información y del encargado del Archivo o Unidad competente, entregándoselo al Recurrente en copia certificada..."

Al respecto y con fundamento en los artículos 148 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 64 del Reglamento del Recurso de Revisión, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo Segundo de la resolución recaída en el expediente R.R./350/2015, por medio del presente vengo a rendir el presente:

INFORME DE CUMPLIMIENTO

ÚNICO: Que en cumplimiento a lo ordenado en la resolución citada, se procedió a la búsqueda exhaustiva de el o los documentos materia de la solicitud de acceso a la información materia del recurso de revisión, dicho acto quedó formalizado mediante acta circunstanciada de hechos de fecha 11 de abril de 2016; en tal virtud, en la Primera Sesión Extraordinaria del Subcomité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Coordinación General de Comunicación Social, llevada a cabo día 13 de abril de dos mil dieciséis, se acordó por unanimidad de votos de los integrantes presentes en la sesión declarar la **INEXISTENCIA** de el o los documentos requeridos.

Dichas documentales le fueron notificadas al recurrente mediante correo electrónico [redacted] * señalado por el ahora recurrente para efecto de recibir notificaciones.

*CORREO DEL RECURRENTE.- ARTÍCULO 16 SEGUNDO PARRAFO DE LA CPEUM Y LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LGTAIP Y 56 DE LA LTAIPEO.



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y ESCRITURA"

Por lo anterior, se adjunta al presente informe, copia simple del Cuadernillo Certificado remitido vía electrónica al recurrente, el cual está compuesto por cuatro fojas útiles impresas en el anverso y reverso del folio uno a tres y solo en el anverso el folio cuatro, con lo que se da cabal cumplimiento a lo ordenado en el recurso de revisión R.R./350/2015, así como impresión del correo electrónico por medio del cual se le hizo llegar al recurrente el dicho cuadernillo certificado.

Por lo expuesto, solicito a usted de la manera más atenta:

PRIMERO: Se me tenga por presentado en tiempo y forma el presente informe de cumplimiento, en términos de la legislación aplicable.

SEGUNDO: En su momento, se archive el presente recurso de Revisión como total y definitivamente concluido, en virtud de que este sujeto obligado dio total cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis en el expediente en que se actúa.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE

LIC. JOSÉ ANTONIO CARRASCO GÓMEZ



COORDINACIÓN GENERAL
DE COMUNICACIÓN SOCIAL

C.f.p. Expediente
Minutario.

[Imprimir](#)[Cerrar](#)

Cumplimiento al Recurso de Revisión R.R. /350/2015, del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

De: Daniel Medero [REDACTED]

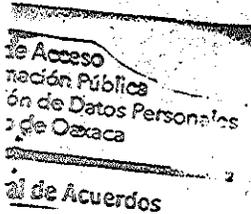
Enviado: viernes, 22 de abril de 2016 03:24:30 p.m.

Para: [REDACTED]

CC: jose antonio carrasco gomez [REDACTED]

1 archivo adjunto

CUADERNILLO CERTIFICADO.pdf (4.7 MB)



Estimado recurrente en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive Segundo del Recurso de Revisión R.R./350/2015, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, el cual fue notificado a la Coordinación General de Comunicación Social el día siete de abril del presente año, por el cual se ordena a esta Dependencia como sujeto obligado dé cumplimiento en los términos del Considerando Quinto de dicha resolución, del cual se transcribe un extracto. "...Respecto de la inexistencia de la información solicitada, emita una respuesta en la que exista certeza y legalidad, adjuntando la evidencia documental a través de Acta circunstanciada a cargo de su Comité o Subcomité de información y del encargado del Archivo o Unidad competente, entregándoselo al Recurrente en copia certificada.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 6, de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 y 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, por medio del presente se adjunta y se le hace llegar el cumplimiento a lo ordenado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, Cuadernillo Certificado compuesto por cuatro fojas útiles impresas en el anverso y reverso del folio uno a tres y solo en el anverso el folio cuatro, con lo que se da cabal cumplimiento a lo ordenado en el recurso de revisión R.R./350/2015.

ATENTAMENTE

Daniel Cruz Medero

Encargado de la Unidad de Enlace
de la Coordinación General de Comunicación Social

